Contrato CD Nº 01/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **S. PAZOS de Francisco Pazos,** con **RUC Nº 2311940-3,** domiciliada en la calle Azara N° 850 c/ Tacuary, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Daniel Francisco Pazos López** con **Cédula de Identidad N° 2.311.940**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1."Contratación de Servicios de Cerrajería".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos Cargados en el SICP
e) La Oferta del Proveedor.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6703 de fecha 19 de diciembre de 2018 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de La Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2019 aprobado conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, según CDP N° 123/2019 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	001	00	00	260	10	1	99	60.000.000
Total									

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 346.644

S. PAZOS
Servicio Técnico

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 16/2018 "Contratación de Servicios de Cerrajería", convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6703 de fecha 19 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1. El presente Contrato es por el monto mínimo de Gs. **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y hasta el monto máximo de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**.

5.2. El detalle de los servicios adquiridos y el precio de los mismos, serán conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Apertura de cerradura de puertas standard	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
2	Apertura de cerradura de muebles	Unidad	1	Evento	33.000	33.000
3	Mano de obra por colocación de cerradura standard	Unidad	1	Evento	66.000	66.000
4	Cambio de combinación de cerraduras (deberá incluir dos llaves con la nueva combinación)	Unidad	1	Evento	154.000	154.000
4.1	Cerradura standard	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
4.2	Cerradura de seguridad y/o doble paleta	Unidad	1	Evento	66.000	66.000
4.3	Cerradura para blindex	Unidad	1	Evento	33.000	33.000
5	Copias de llaves	Unidad	1	Evento	76.000	76.000
5.1	Cerradura standard	Unidad	1	Evento	22.000	22.000
5.2	Cerradura doble paleta	Unidad	1	Evento	33.000	33.000
5.3	Cerradura tipo tetra	Unidad	1	Evento	5.000	5.000
5.4	Cerradura para blindex llave chica	Unidad	1	Evento	5.000	5.000
5.5	Cerradura de seguridad	Unidad	1	Evento	11.000	11.000
6	Confección de llaves sin copia original para cerraduras	Unidad	1	Evento	209.000	209.000
6.1	Cerradura standard	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
6.2	Cerradura doble paleta	Unidad	1	Evento	66.000	66.000
6.3	Cerradura para blindex llave chica	Unidad	1	Evento	33.000	33.000

S. PAZOS
Servicio Técnico

6.4	Cerradura de seguridad	Unidad	1	Evento	22.000	22.000
6.5	Cerradura para Muebles o puertas de metal	Unidad	1	Evento	33.000	33.000
7	Cambio de Pistillo marca soprano (incluye provisión y Mano de Obra)	Unidad	1	Evento	11.000	11.000
8	Provisión y colocación de pasadores reforzados	Unidad	1	Evento	33.000	33.000
9	Reparación de cerraduras	Unidad	1	Evento	110.000	110.000
9.1	Cerradura standard	Unidad	1	Evento	33.000	33.000
9.2	Cerradura de seguridad y/o doble paleta	Unidad	1	Evento	33.000	33.000
9.3	Cerradura tipo tetra	Unidad	1	Evento	22.000	22.000
9.4	Cerradura para blindex llave chica	Unidad	1	Evento	11.000	11.000
9.5	Cerradura de seguridad con pistillo eléctrico	Unidad	1	Evento	11.000	11.000
10	Cambio de los siguientes tipos de cerraduras (mano de obra + Provisión de cerradura)	Unidad	1	Evento	1.135.000	1.135.000
10.1	Cerradura tubular para puertas eucatek y/o durlock	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
10.2	Cerradura para blíndex llave chica	Unidad	1	Evento	170.000	170.000
10.3	Cerradura Standard	Unidad	1	Evento	220.000	220.000
10.4	Cerradura de seguridad y/o doble paleta	Unidad	1	Evento	250.000	250.000
10.5	Cerradura para Vehículos	Unidad	1	Evento	180.000	180.000
10.6	Cerradura para muebles de oficina	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
10.7	Cerradura para puertas en metal	Unidad	1	Evento	110.000	110.000

5.3. El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del presente Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

S. PAZOS
Servicio Técnico

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

5.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los servicios se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

5.7. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; Contratista presentara la solicitud de pago en la **Dirección General de Administración y Finanzas**, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,
c) Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso

5.8 El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Nacional de Fomento** con **Cuenta Corriente Nº 0001000008199974.**

5.9. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

5.10. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

5.11. En caso de mora, de los pagos previstos por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia del Contrato es a hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1. El lugar de la prestación de los servicios será: En las diferentes dependencias del Ministerio Público, dentro del área Metropolitana, (Fiscalía Central, Sedes, Fiscalías Barriales y Fiscalías Zonales); en coordinación con la Administradora de Contrato y/o encargados Administrativos de las Sedes.

S. PAZOS
Servicio Técnico

7.2. El plazo para la entrega de la presentación de los servicios es de dos (2) días hábiles contados a partir de la entrega de la orden de Servicios y/o Notas Oficiales de Pedido.

7.3. Las Especificaciones Técnicas serán de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION
1	Apertura de cerradura de puertas standard
2	Apertura de cerradura de muebles
3	Mano de obra por colocación de cerradura standard
4	**Cambio de combinación de cerraduras (deberá incluir dos llaves con la nueva combinación)**
4.1	Cerradura standard
4.2	Cerradura de seguridad y/o doble paleta
4.3	Cerradura para blindex
5	**Copias de llaves**
5.1	Cerradura standard
5.2	Cerradura doble paleta
5.3	Cerradura tipo tetra
5.4	Cerradura para blindex llave chica
5.5	Cerradura de seguridad
6	**Confección de llaves sin copia original para cerraduras :**
6.1	Cerradura standard
6.2	Cerradura doble paleta
6.3	Cerradura para blindex llave chica
6.4	Cerradura de seguridad
6.5	Cerradura para Muebles o puertas de metal
7	**Cambio de Pistillo marca soprano (incluye provisión y Mano de Obra)**
8	**Provisión y colocación de pasadores reforzados**
9	**Reparación de cerraduras:**
9.1	Cerradura standard
9.2	Cerradura de seguridad y/o doble paleta

S. PAZOS
Servicio Técnico

9.3	Cerradura tipo tetra
9.4	Cerradura para blindex llave chica
9.5	Cerradura de seguridad con pistillo eléctrico
10	**Cambio de los siguientes tipos de cerraduras (mano de obra + Provisión de cerradura)**
10.1	Cerradura tubular para puertas eucatek y/o durlock
10.2	Cerradura para blíndex llave chica
10.3	Cerradura Standard
10.4	Cerradura de seguridad y/o doble paleta
10.5	Cerradura para Vehículos
10.6	Cerradura para muebles de oficina
10.7	Cerradura para puertas en metal

7.4. Los servicios se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s nota/s de remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega;
b) Detalle de los servicios entregados;
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los servicios.

7.5. Todos los trabajos realizados por la empresa deberán estar garantizados, por medio de una DDJJ:

7.6. Los Servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos y en las diferentes dependencias del Ministerio Público, dentro del área Metropolitana, (Fiscalía Central, Sedes, Fiscalías Barriales y Fiscalías Zonales); en coordinación con la Administradora de Contrato y/o encargados Administrativos de las Sedes. indicados según el siguiente detalle:

A) ASUNCION – GRAN ASUNCION
- Chile e/ Ygatimi
- Chile e/ Jejui
- NSA N° 737 c/ Haedo
- Ygatimi esq. Alberdi
- Mayor Lagerenza y Guillermo Arias
- Ayolas N° 1313 c/ Lugano
- Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada
- Rpca. De Colombia 162 c/ Yegros
- O´leary N° 870 c/ Humaitá
- Chile y Haedo
- 18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas
- Cerro Corá 736 c/ Antequera
- Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guarani
- Ygatimi entre Chile y Alberdi
- Avda Avelino Martinez y Arenales
- Santa Monica e/ Enfermera Clarita
- Avda. Perú c/ Tte. Garay

S. PAZOS
Servicio Técnico

- Avda. Perú c/ Tte. Garay
- Avda. Rodriguez de Francia e/ Cap. Figari
- Herminio Gimenez c/ Kubischet
- Jejui e/ Chile
- Sede N°1
- Avda Yvapuru e/ Luis de Gasperi y Alto Paraguay
- Avda Avelino Martinez y Arenales
- Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria
- Via Ferrea 1029 c/Tte del Pino Bº Trinidad
- Alberdi e/ Ygatimi y Jejui
- Tte Rojas Silva Nº 1410 esq. Lomas Valentinas
- Alejo García Nº 1375 e/ Mayor Martinez y Capitan Gwynn. Bº Carlos A Lopez
- Humaita 994 c/ Colon
- NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION Y 7ma
- Caballero 1192 esq. Rodriguez de Grancia

B) FISCALIAS BARRIALES
- Avda. Felix Bogado c/ 21ª Proyectadas
- Dr. Mario Mallorquin N°1860 c/ Nazareth
- 4 de julio 2740 c/ Denis Roa
- Avda. Carlos A. López N° 928
- Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo
- Porta O´Higins c/ Transchaco
- Itapua Nº 282 c/Sacramento
- Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo
- Avda. Gral. Santos Nº 1073 c/ Concordia

C) FISCALIAS ZONALES
- San José N° 686 c/ Colón
- Yrendague c/ Pitiantuta
- Valeriano Zeballos c/ Iturbe
- Jardin de Oro casi Jose Concepcion Ortiz
- Gral. Genes y Julia Miranda Cueto
- Porvenir Norte esq. Jardin Botanico
- Ruta Mariscal Estigarribia y Pbro. P.J Moreno
- Ruta I Mcal Lopez KM 24,5 c/ San Juan
- Curupayty casi Campovia
- Bruno Guggiari c/ Las Palmas
- Proceres de Mayo e/ Constitucion e Ytororo
- Americo Pico c/ Von poleski Nº 2850
- Gral. Caballero c/ Ruta N°1
- Curupayty y Avda. Felix Fernendez
- Mcal Lopez casi Amambay
- Av. San Antonio e/Calle Primera y Rio Yhaguy

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o de servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas.

S. PAZOS
Servicio Técnico

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. a la U.O.C., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

9.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

9.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

9.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

9.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

9.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

9.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 10% del valor total del contrato.

10.2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

S. PAZOS
Servicio Técnico

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: 0,15 % (cero coma quince por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

S. PAZOS
Servicio Técnico

13.5. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.6. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **10 (diez)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

S. PAZOS
Servicio Técnico

Daniel Francisco Pazos López
S. PAZOS

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO